

024
000024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 012-2011-CO-UNFS

Sullana, 09 de setiembre del 2011

VISTO:

El acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 09 de setiembre del 2011, en el que se aprueba a nivel interno la escala de viáticos en base al Decreto Supremo N° 028-2009-EF, presentada por el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto - UNFS.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 028-2009-EF, se establece la **escala de viáticos para viajes de comisión de servicios** en el territorio nacional;

Que, mediante Oficio N° 004-2011-OGPP-UNFS, de fecha 02 de setiembre del 2011, el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto presenta la propuesta de escala de viáticos equivalente que le correspondería a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Frontera de acuerdo a los cargos estructurales implementados y por implementar de la Institución, teniendo en cuenta la escala dispuesta en el Decreto Supremo N° 028-2009-EF;

Que, con Informe N° 004-2011-RARFF-UNFS, de fecha 09 de setiembre del 2011, el Jefe la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que resulta necesario que la alta dirección de la Universidad Nacional de Frontera, emita el acto resolutivo que aprueba la escala de viáticos en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2009-EF, tomándose en consideración los artículos propuestos en el informe emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sugiriendo que en los artículos 2° y 3° se incluya el concepto **pasajes** (desde Sullana al lugar de destino), por cuanto el término **movilidad** es entendido para el desplazamiento local que debe realizar el funcionario o servidor que cumple la comisión de servicios;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733, la Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la escala de viáticos para viajes a nivel nacional en comisiones de servicios de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Frontera, incluido los que realicen el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en aplicación al Decreto Supremo N° 028-2009-EF, conforme a lo siguiente:



Campus Universitario s/n Villa Canadá - Sullana - Piura - Perú

Correspondencia: San Martín 1021 - Sullana - Teléfono: 51-073502149; 51-969991889

E-mail: unfsullana@hotmail.com

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

000023

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 012-2011-CO-UNFS

Sullana, 09 de setiembre del 2011

Nivel de Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza, Servidores Públicos y CAS - UNFS	Escala de Viáticos Decreto Supremo N° 028-2009-EF
Presidente y Vicepresidentes de Comisión Organizadora y Secretario General	250.00
Jefes de Oficina General Jefes de Oficina. Jefes de Instituto y Centros Productivos Personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS que desempeñen funciones equivalentes.	210.00
Jefes de Departamento Académico, Secretarios Académicos Jefes de Unidad Operativa Servidores docentes y administrativos sin cargo Personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS que desempeñen funciones equivalentes.	180.00

Artículo 2° Los viáticos comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque) así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.

Artículo 3° Los funcionarios, servidores públicos y personas contratadas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios de la Universidad Nacional de Frontera, que perciban viáticos por concepto de comisión de servicios deben presentar su respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos. De ser necesario se incluirá una Declaración Jurada para sustentar sólo los gastos por los que no es posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, no debiendo exceder del 10% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria- UIT vigente, en el marco del Decreto Supremo N° 028-2009-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.



Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

C.C. : Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, Of. Abastecimientos y Archivo

Campus Universitario s/n Villa Canadá - Sullana - Piura - Perú

Correspondencia: San Martín 1021 - Sullana - Teléfono: 51-073502149; 51-969991889

E-mail: unfsullana@hotmail.com